



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 137 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 27 MAYO 2024



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Expediente GRDS0020240001108, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2024, Informe N° 000544-2024-GRP/GRPPM; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, por Ley N° 31953 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 141-2023-GRP-CRP, de fecha 28 de diciembre de 2023, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno. Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2023-GR PUNO/GR se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el inciso a), artículo 26°, Sub Capítulo III, Capítulo IV, de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras: El Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Ejecutiva del Programa Regional de Riego y Drenaje mediante Oficio N° 000172-2024-GRP/PRORRIDRE, solicita asignación presupuestal para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2470845 "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de agua para riego Tecnificado en las comunidades de San Juan de Tahuaco y Machacmarca del distrito de Yunguyo - provincia de Yunguyo - departamento de Puno", por lo que la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI mediante el Informe N° 000376-2024-GR P/SGPMIYCTI, emite opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestaria el nivel funcional programático de la inversión con CUI N° 2613817 "Adquisición de Ecocardiografo, Arco en C, bomba de Infusión y equipo Ecografo; además de otros activos en siete establecimientos de salud ii.1 a nivel departamental (Puno)" para el Proyecto de Inversión Pública con CUI N° 2470845, por la suma de S/. 3,824,309.00 soles; de acuerdo al Proveído 013001-2024-GRP/GGR, de la Gerencia General Regional; donde dispone la modificación presupuestaria y conforme al impedimento de ejecución de la inversión a anular con CUI N° 2613817, sustentado por la Gerencia





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 137 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 27 MAYO 2024



Regional de Desarrollo Social con el Informe N° 000205-2024-GRP/GRDS, donde indica que no cuenta con las condiciones para generar ejecución financiera por la demoras en los procesos de contratación; por lo que dispone saldo de libre disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 8,644,691.90 soles para habilitar a otros proyectos. Así mismo manifiesta que el proyecto de inversión a habilitar está a cargo de la Unidad Ejecutora 003. Programa Regional de Riego y Drenaje; por lo que, en estricta observancia de la normativa presupuestaria es necesario realizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante Informe N° 000842-2024-GRP/SGPTO, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/. 3,824,309.00 soles, Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; y

Estando al Informe N° 000842-2024-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 000544-2024-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y disposición mediante Proveído 013390-2024-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR una Modificación Presupuestaria en el Nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2024, de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS
EJERCICIO FISCAL 2024

SECCION SEGUNDA
PLIEGO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
RUBRO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
:09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO	DENOMINACIÓN	ANULACION	HABILITACION
001				REGIÓN PUNO SEDE CENTRAL	3,824,309	
	03			ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,824,309	
		9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,824,309	
			2613817	ADQUISICIÓN DE ECOCARDIOGRAFO, ARCO EN C, BOMBA DE INFUSIÓN Y EQUIPO ECOGRAFO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN SIETE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD II.1 A NIVEL DEPARTAMENTAL (PUNO)	3,824,309	
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,824,309	
003				PROGRAMA REGIONAL DE RIEGO Y DRENAJE		3,824,309
	01			PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		3,824,309
		0042		APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS PARA USO AGRARIO		3,824,309
			2470845	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE SAN JUAN DE TAHUACO Y MACHACMARCA DEL DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO		3,824,309
				2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		3,824,309
				RESUMEN		
				GASTOS CAPITAL	3,824,309	3,824,309
				2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,824,309	3,824,309
				TOTAL : PLIEGO 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DPTO. DE PUNO	3,824,309	3,824,309

